



Resolución de 26 de abril de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a ser designados miembros voluntarios de los tribunales en los procedimientos selectivos convocados por Resoluciones de 2 de febrero de 2022 y de 20 diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

Por Resolución de 29 de marzo de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos, se publicaron las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a ser designados miembros voluntarios de los tribunales en los procedimientos selectivos convocados por Resoluciones de 2 de febrero de 2022 y de 20 diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de las citadas resoluciones, resueltas las subsanaciones presentadas a las listas provisionales de admitidos y excluidos, la Dirección General de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos, declarándose, asimismo, desestimadas las subsanaciones no recogidas en las mismas.

En los casos en que esta Resolución, sus bases y sus anexos utilizan sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que deben asimilarse indistintamente a mujeres y hombres con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.

En ejecución de lo anterior, esta Dirección General, de conformidad con las competencias que tiene atribuidas en el artículo 19 del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 18 de noviembre de 2021), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, modificado por el Decreto 88/2021 de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 1 de julio de 2021) y según el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 16 de junio de 2022),

RESUELVE

Primero. Listas definitivas de admitidos y excluidos.

Se publican los siguientes listados para la participación, con carácter voluntario, como miembro de los tribunales en los procedimientos selectivos convocados por Resoluciones de 2 de febrero de 2022 y de 20 diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades:



- Anexo I: Listas definitivas de admitidos.
En dichas listas se indica la especialidad por la que solicita participar, así como el procedimiento selectivo y el tipo de intervención que se ha consignado en la solicitud de participación.
El hecho de aparecer como candidato admitido en las listas mencionadas anteriormente no implica ser seleccionado para actuar como miembro en los Tribunales.
Una vez designados, la participación será obligatoria.
- Anexo II: Listas definitivas de aspirantes excluidos de la participación, con carácter voluntario, como miembro de los tribunales en los citados procedimientos selectivos.
En dichas listas se indican las causas de exclusión.

Tercero.- Fecha y lugares de exposición.

Ordenar la publicación de dichos listados aludidos en la base primera y segunda, en el portal de la Comunidad de Madrid en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/formacion-tribunales-secundaria-re-23>.

También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Profesores”, “Enseñanza Secundaria, FP y RE”, “Tribunales”, “Formación de listas de miembros voluntarios”.

Cuarto.- Recursos.

Contra la presente Resolución por la que se declaran aprobados los listados definitivos de admitidos y excluidos, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuestos en los artículos 115,121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid a 26 de abril de 2023
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Miguel José Zurita Becerril

